

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 3.848/2020

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento de Oficio 807/2018. Negociado LM

De: Servicio Jurídico Delegado Provincial de la Seguridad Social en Córdoba

Contra: Doña Alba María Campillos Osuna y don Bernardino Valverde Gómez

Abogada: Doña María Rubiano García

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 807/2018, sobre Procedimiento de Oficio, a instancia de Servicio Jurídico Delegado Provincial de la Seguridad Social en Córdoba, contra Alba Maria Campillos Osuna y Bernardino Valverde Gomez, en la que con fecha se ha dictado Sentencia número 379/2020 de fecha 30/10/2020 que cuyo fallo dice lo siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda sobre Revisión de Acto Declarativo de Derecho en perjuicio de beneficiario instada por el INSS y

la TGSS frente a doña Alba María Campillos Osuna, procede revisar el derecho reconocido a la demandada de prestación de maternidad desde el 24/4/14 a 13/8/14, anulándolo, y condenando a la Sra. Campillos al reintegro de dos mil ochocientos once euros con veinte céntimos (2.811,20 €).

Igualmente de la anterior cantidad resulta solidariamente responsable don Bernardino Valverde Gómez, condenándolo de manera solidaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo en todo caso esta Sentencia inmediatamente ejecutiva.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de la que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a Bernardino Valverde Gómez, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 3 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.